



# Federación de Balonmano de la COMUNITAT VALENCIANA

## Resumen Protocolo COVID de instalaciones para PARTIDOS

Don / Doña GUILLERMO MAESTRO SAIZ con D.N.I. 03459299F  
Domiciliado en CALLE MESTRE SORIANO  
Localidad PUZOL C.P. PUZOL Provincia PUZOL  
Teléfono de contacto PUZOL E-mail clubbalonmanonopuzol@gmail.com  
en calidad de (cargo que ocupa) PRESIDENTE del Club BALONMANO PUÇOL

por medio del presente comunico a la F.BM.C.V. y a los clubes que puedan visitarnos durante la temporada 2020-2021, los aspectos fundamentales del Protocolo establecido por el propietario de la pista de juego

PABELLÓN MUNICIPAL DE PUÇOL

con dirección en: AVENIDA MOLÍ DE VENT S/N

**Asistencia de público (aforo limitado o no, y % en caso de haberlo):**

**AFORO LIMITADO**

**Uso de vestuarios y duchas (permitido o no, y aforo):**

**VESTUARIOS CON LIMITACION DE OCUPACIÓN.  
DUCHAS NO DISPONIBLES.**

**Observaciones (cualquier información adicional de interés):**

En PUZOL a 26 de OCTUBRE de 2020

**IMPORTANTE:** Deberá remitirse a la F.BM.C.V. un documento como este por cada pista de juego que utilice el Club. Esta información tendrá validez en los **partidos amistosos** y **oficiales** que se disputen en la Comunitat Valenciana a partir de la fecha indicada y mientras no sufra alteraciones. En caso de que los aspectos aquí recogidos sufran modificaciones deberá remitirse un documento **ACTUALIZADO** a la F.BM.C.V.



**PROTOCOLO de ACTUACIÓN  
en PARTIDOS  
V3**

*(Fecha de entrada en vigor: 01 de septiembre de 2020)  
(Fecha de modificación, **26 octubre 2020**)*



# 1. INTRODUCCION

---

Durante la temporada **20-21**, en todos los partidos en que participen equipos del Club en las instalaciones municipales será obligatorio cumplir el **“Protocolo de Actuación en Partidos”** que podrá ser modificado en función de las indicaciones que las autoridades sanitarias competentes estimen oportuno.

De acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 2020 de la Consellería de Sanidad y Salud Pública, de adopción de medidas adicionales complementarias de prevención y protección en materia de actividad deportiva, “se podrá practicar actividad física y modalidades deportivas individuales, de equipo y de contacto respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias, especialmente en reacción con el mantenimiento de la distancia mínima de seguridad, siempre que sea posible, a higiene de manos y la etiqueta respiratoria”.

Según la mencionada Resolución, “la Federación correspondiente tendrá que disponer de un Protocolo público de desarrollo de la competición que garantice el seguimiento de las medidas de seguridad y de higiene”.

# 2. ENTRADA EN VIGOR

---

Este protocolo entrara en vigor el **01 de septiembre de 2020**.

En todos los casos no contemplados, se deberán seguir las instrucciones **de las autoridades sanitarias**, así como las normas marcadas por **los propietarios de las instalaciones deportivas**.



## 3. Partidos (oficiales y amistosos)

---

### 1. Jugadores y Técnicos

- 3.1. Será **responsabilidad del técnico de cada equipo controlar** que ninguno de sus miembros tenga una temperatura corporal de 37.5º o superior.
- 3.2. Los deportistas y técnicos **no deberán acudir** a la instalación deportiva si han estado **en contacto con algún contagiado** con el COVID-19 en los **últimos 14 días** y/o **tienen fiebre** o algún tipo de **sintomatología** relativo al mismo.
- 3.3. Solo podrán estar presentes en la pista de juego los **técnicos y deportistas** inscritos en Acta, además del **equipo arbitral y personal** de la instalación.
- 3.4. En cualquier caso, **será obligatorio** cumplir con las normas marcadas por las **autoridades sanitarias competentes**.
- 3.5. Habrá **dispensadores de gel hidroalcohólico** en la entrada del Pabellón.
- 3.6. Todas las personas autorizadas que accedan a la instalación **deberán lavarse las manos con gel hidroalcohólico antes de entrar**. A la **salida de la instalación deberá repetir** esta operación.
- 3.8. Los técnicos y deportistas **serán responsables** de la **ubicación** y del **desplazamiento** de sus enseres en todo momento.
- 3.10. Será **obligatorio el cambio del balón de juego en el descanso**, o en su defecto, la **desinfección de este**.
- 3.11. Se **suprimen los saludos iniciales y finales previstos**, reemplazándose por un saludo con un formato que se ajuste al protocolo que establezca la RFEBM.
- 3.12. Los **deportistas no podrán abandonar la pista de juego, ni tener contacto o acercarse** a toda persona ajena al partido (público, familiares, etc.).



## **Medidas de Higiene:**

### 3.2.1. DEPORTISTAS:

- Mascarilla: será **obligatoria en zonas comunes**.
- Indumentaria: deberá **utilizarse única y exclusivamente durante el partido**.

**Se permite el cambio de la equipación de juego en el descanso, siempre y cuando los equipos cuenten con el visto bueno del equipo arbitral.**

Calzado: el deportista deberá disponer de **dos tipos**. El **calzado de calle**, para utilizarlo solo en las zonas comunes, y el **específico**, que será de uso exclusivo en la **pista deportiva**. Es obligatoria la **desinfección de las suelas** del calzado específico de entrenamiento, **al entrar y salir de la pista** debiendo pasar por la zona con desinfectante.

### 4.14.2. TÉCNICOS:

**Serán responsables de la higiene del deportista y de la suya propia.**

- Mascarilla: será **obligatoria en zonas comunes** y no comunes.
- Calzado: el técnico deberá disponer de **dos tipos**. El **calzado de calle**, para utilizarlo solo en las zonas **comunes**, y el **específico**, que será de uso exclusivo **en la pista deportiva**. Es obligatoria la **desinfección de las suelas** del calzado específico de entrenamiento, **al entrar y salir de la pista** debiendo pasar por la zona con desinfectante.

### 4.14.3. PÚBLICO:



- **Deberá cumplir con los protocolos establecidos por el propietario de la instalación deportiva y las Autoridades sanitarias competentes.**
- En la instalación cubierta (Pabellón) el aforo máximo será de 150 personas. En todo caso se tendrá que **garantizar la distancia mínima de seguridad** recomendada por las autoridades sanitarias entre los asistentes así como **el uso obligatorio de la mascarilla**, aplicándose el protocolo establecido por el propietario de la instalación.
- En la pista al aire libre (Pista 2) el aforo en la grada bajo la cubierta será de 25 personas. En todo caso se tendrá que **garantizar la distancia mínima de seguridad** recomendada por las autoridades sanitarias entre los asistentes así como **el uso obligatorio de la mascarilla**, aplicándose el protocolo establecido por el propietario de la instalación.
- En las instalaciones al aire libre, en **el caso de estar de pie por no disponer de asientos**, se deberá mantener la **distancia mínima de seguridad**. El delegado de campo o encargado de la instalación, **podrá requerir el cumplimiento de esta situación**. En el caso de no cumplir con el requisito de deberá de proceder al **desalojo de las personas que lo incumplan**.



## 4. INSTALACIONES

---

### 4.1. TERRENOS DE JUEGO.

#### 4.1.1. PABELLÓN MUNICIPAL

- Sólo tendrán acceso al mismo los jugadores, técnicos y árbitros que estén inscritos en el acta correspondiente para la disputa del encuentro.
- En la entrada a la pista de juego habrá una **alfombra** para la limpieza de calzado y otra para secado del mismo, ambas deben ser utilizadas para acceder a la pista de juego.
- El cambio de zapatillas será obligatorio tanto al entrar como al salir, de modo que en la pista de juego y zona de banquillos solo se pisen con un tipo de deportivas.
- El uso de mascarilla y distancia de seguridad será obligatorio hasta entrar en la pista de juego.

#### 4.1.2. PISTA EXTERIOR (PISTA2).

- Sólo tendrán acceso al mismo los jugadores, técnicos y árbitros que estén inscritos en el acta correspondiente para la disputa del encuentro.
- El uso de mascarilla y distancia de seguridad será obligatorio hasta entrar en la pista de juego.

### 4.2. VESTUARIOS.

- Situados en el Pabellón, el máximo de ocupación en el momento de cambiarse de ropa de calle a ropa de juego o viceversa estará indicado.
- **NO ESTÁ PERMITIDO EL USO DELAS DUCHAS.**



## 4.3. GRADAS.

### 4.3.1. PABELLÓN MUNICIPAL

- El uso de la mascarilla y la distancia de seguridad es obligatoria.
- El acceso a gradas se realizará por el tramo de escaleras especificado para ello, dejando el otro tramo como salida.
- Antes de acceder a las gradas del Pabellón se les tomará la temperatura teniendo que ser ésta inferior a 37.5º, de no ser así se esperará unos minutos para una nueva toma de temperatura, de seguir siendo superior a 37.5º NO SE LE PERMITIRÁ el acceso a las gradas.
- Se deberá dejar constancia del nombre, apellidos y número de teléfono antes de subir a las gradas, en previsión de ser solicitado por las autoridades sanitarias correspondientes.
- Una vez en las gradas, la ocupación de los asientos será la indicada como asientos libres manteniendo las distancias de seguridad entre ellos, tan solo las unidades familiares y que convivan podrán obviar este punto y siempre bajo su responsabilidad.
- El uso de la mascarilla es obligatorio en todo momento que se encuentren en las gradas.

### 4.3.2. PISTA EXTERIOR (PISTA 2)

- El acceso a gradas se realizará manteniendo la distancia de seguridad y la mascarilla puesta correctamente.
- La ocupación de los asientos será manteniendo la distancia de seguridad establecida, tan solo las unidades familiares y que convivan podrán obviar este punto y siempre bajo su responsabilidad.
- El uso de la mascarilla en las gradas es obligatorio.





## 5. SINTESIS

---

- 6.1. En todo momento deberemos tener en cuenta las recomendaciones existentes para toda la población:
  - 6.1.1. Distanciamiento social.
  - 6.1.2. **Uso** regular de las **MASCARILLAS**.
  - 6.1.3. **Lavado** frecuente de las **MANOS** con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica desinfectante.
- 6.2. Los deportistas, técnicos y equipo arbitral, en caso de **manifestar síntomas** o haber tenido **contacto estrecho** con un caso confirmado de COVID-19:
  - 6.2.1. **No deben acudir** a entrenamientos y/o partidos.
  - 6.2.2. Deben **comunicarlo** (deportistas y técnicos), al Club para que tome las medidas oportunas.
  - 6.2.3. Deben contactar con su Médico.
- 6.3. **POR EL BIEN COMÚN**, es conveniente **extremar las medidas de higiene personal** de cada uno de los participantes e incidir en estas medidas con los familiares, amigos, etc. que vayan a acudir a ver partidos o entrenamientos.
- 6.4. En el caso de que algún miembro del Club presente **alguno de los síntomas** de la enfermedad, será obligatorio comunicarlo con urgencia a la **Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública** de la Generalitat Valenciana.
- 6.5. Este documento **se irá actualizando** a medida que las autoridades sanitarias competentes modifiquen en uno u otro sentido las normas de obligado cumplimiento.



## 6. ENLACES DE INTERÉS

---

- [Información para la ciudadanía del Ministerio de Sanidad sobre el COVID-19](#)
- [Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública](#)
- [Portal de Servicio Sanitario sobre CORONAVIRUS de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública](#)
- [RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19.](#)
- [Conselleria d'Educació Cultura i Esport](#)
- [Información y Normativa publicada sobre el COVID-19 por la Conselleria d'Educació Cultura i Esport](#)
- [Protocolo COVID-19 de la R.F.E.BM.](#)
- [Protocolo COVID-19 de la FBMCV.](#)
- [Protocolo COVID-19 de Club Balonmano Puçol.](#)